

NÚMERO RADICADO: **112-3863-2016**  
Sede o Regional: Sede Principal  
Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...  
Fecha: **12/08/2016** Hora: 12:21:57.2... Folios: 0

### RESOLUCION N°

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA RESOLUCION DE UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN PREDIO PRIVADO.**

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS NATURALES (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la ley 99 de 1993 y**

### CONSIDERANDO

Que Mediante Resolución No. 112-1675 del 29 de abril de 2015, CORNARE otorga a la SOCIEDAD PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S., identificada con NIT: 900.521.550-1 a través de su Representante Legal, el señor JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE identificado con cédula de ciudadanía número 70.082.852, quien autorizó al señor MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS identificado con cédula de ciudadanía N°. 15.438.778, el permiso de aprovechamiento de árboles aislados de ciento cuarenta (140) individuos ubicados en el interior del predio para el desarrollo de un proyecto de condominio denominado "Villas del Campo", identificado con FMI 017-51622, vereda El Chuscal del Municipio de El Retiro.

Que por medio del oficio con radicado No. 131-2446 del 19 de junio de 2015, el señor MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS (Apoderado), solicita a la Corporación, prórroga de seis (6) meses para llevar a cabo lo indicado en la Resolución No. 112-1675 del 29 de Abril de 2015, debido a que el proyecto se encuentra en su fase de ventas y todavía no se dará inicio a las obras civiles porque no poseen licencia de construcción.

Que a través del Informe Técnico No. 112-1447 del 4 de agosto de 2015, se recomienda otorgar a la SOCIEDAD PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S., la prórroga de seis (6) meses contados a partir de la fecha de notificación del Acto Administrativo, para realizar el aprovechamiento forestal de ciento cuarenta (140) individuos ubicados en el interior del predio para el desarrollo del proyecto.

Que mediante Radicado No. 131-0736 del 8 de febrero de 2016, el señor MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS (Apoderado), solicita a CORNARE, una última prórroga de cuarenta y cinco (45) días hábiles para el permiso de tala de árboles.

Que a través del Oficio N° 130-0738 del 10 de marzo de 2016, la Corporación niega la prórroga solicitada y se exige el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Resolución No. 112-1675 del 29 de abril de 2015.

Que Mediante Radicado CI 170-0443-2016 del 21 de junio de 2016, se remite Informe Técnico con Radicado No. 112-1338 del 14 de junio de 2016, para atender Queja SCQ-131-0756 del 01 de junio de 2016, concluyendo que en predio donde se están realizando obras de urbanismo del Condominio Campestre Villas del Campo, cuenta con permiso para el aprovechamiento forestal de árboles aislados (Resolución No. 112-1675 del 29 de abril de 2015) y la Corporación autorizó la ocupación de cauce de la fuente hídrica (Resolución 112-4172 del 28 de agosto de 2015).

Que mediante informe técnico N° 112-1670, del 18 de julio de 2016, de visita de control y seguimiento el día 5 de julio de 2016, al predio identificado con FMI 017-51622 en el cual se construye el condominio denominado "Villas del Campo", en la Vereda El Chuscal del Municipio de El Retiro, con el fin de verificar el cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 112-1675 del 29 de abril de 2015, se obtuvieron las siguientes:

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

## CONCLUSIONES

1. La SOCIEDAD PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S., identificada con NIT: 900.521.550-1 a través de su Representante Legal, el señor JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE identificado con cédula de ciudadanía número 70.082.852, quien autorizó al señor MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.438.778, realizó el aprovechamiento de 99 individuos de los 140 autorizados dando cumplimiento a los establecido en la Resolución 112-1675 del 29 de abril de 2015.
2. Los 41 no aprovechados corresponden a 27 individuos de la especie *Pinus patula* y 14 individuos de la especie *Acacia melanoxyllum*, las cuales no se aprovecharán, sin embargo si a futuro la SOCIEDAD PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S., identificada con NIT: 900.521.550-1, pretende realizar el aprovechamiento forestal de los 41 individuos (27 de la especie *Pinus patula* y 14 de la especie *Acacia melanoxyllum*), debe solicitar a la Corporación, permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados.
3. Es factible autorizar el aprovechamiento de los cuatro (4) individuos ubicados en el nuevo tramo diseñado para la vía interna del proyecto, los cuales no están incluidos en la Resolución 112-1675 del 29 de abril de 2015, por lo que la Corporación realizará la modificación de ésta a nombre de la SOCIEDAD PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S., identificada con NIT: 900.521.550-1, para las siguientes especies.

| Nombre regional | Especie                    | Altura (m.) | DAP (cm.) |
|-----------------|----------------------------|-------------|-----------|
| Chagualo        | <i>Clusia multiflora</i>   | 10          | 33        |
| Siete cueros    | <i>Tibouchina lepidota</i> | 7           | 23        |
| Carate *        | <i>Vismia sp.</i>          | 7 y 8       | 16 y 20   |
| Carate          | <i>Vismia sp.</i>          | 8           | 22        |

\*bifurcado

4. El volumen a aprovechar de los cuatro (4) individuos arbóreos, de acuerdo a la fórmula  $VOLUMEN (V) = \pi/4 * (D^2 * H)*0.6$ , es **1,1 m<sup>3</sup>**, a la madera aprovechada no se le dará ninguna destinación en especial, será incorporada al medio como material vegetal. En donde:

$$\pi = 3,1416$$

D = Diámetro a la altura del pecho (1,30 m)

H = Altura total del árbol

0.7 = Factor de forma

5. Antes de realizar el aprovechamiento de los cuatro (4) individuos ubicados en el nuevo tramo diseñado para la vía interna del proyecto, la SOCIEDAD PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S., identificada con NIT: 900.521.550-1, deberá manejar la regeneración natural que a continuación se describe y se tiene alrededor de las especies nuevas a aprovechar trasplantándolas en sitios apropiados para su desarrollo.

| Nombre regional     | Especie                    | Altura (m.) | Cantidad  |
|---------------------|----------------------------|-------------|-----------|
| Chagualo            | <i>Clusia multiflora</i>   | 4,0         | 1         |
| Chagualo            | <i>Clusia multiflora</i>   | 1,0         | 10        |
| Yarumo              | <i>Cecropia telenitida</i> | 3,0         | 1         |
| Carate              | <i>Vismia sp.</i>          | 1,0         | 2         |
| Dulumoco o moquillo | <i>Saurauia sp.</i>        | 0,7         | 2         |
| <b>TOTAL</b>        |                            |             | <b>16</b> |

Que según lo concluido en el informe técnico y las observaciones descritas en él se hace necesario que Cornare Modifique la Resolución No. 112-1675 del 29 de abril de 2015.

Que en mérito de lo expuesto se

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** La Resolución 112-1675 del 29 de abril de 2015, la cual quedará así:

**AUTORIZAR** a La SOCIEDAD PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S., identificada con NIT: 900.521.550-1 a través de su Representante Legal, el señor JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE, identificado con cédula de ciudadanía número 70.082.852, el aprovechamiento forestal de cuatro (4) individuos de especies nativas, localizados en la nueva vía interna del proyecto, los cuales se relacionan a continuación:

| Nombre regional | Especie                    | Altura (m.) | DAP (cm.) |
|-----------------|----------------------------|-------------|-----------|
| Chagualo        | <i>Clusia multiflora</i>   | 10          | 33        |
| Siete cueros    | <i>Tibouchina lepidota</i> | 7           | 23        |
| Carate *        | <i>Vismia sp.</i>          | 7 y 8       | 16 y 20   |
| Carate          | <i>Vismia sp.</i>          | 8           | 22        |

\*bifurcado

1. El volumen a aprovechar de los cuatro (4) individuos arbóreos, es 1,1 m<sup>3</sup>, a la madera aprovechada no se le dará ninguna destinación en especial, será incorporada al medio como material vegetal.
2. El plazo para el aprovechamiento es de **un (1) mes** contado a partir de la fecha de notificación del Acto Administrativo de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados.

**Parágrafo: ACLARAR** que de la Resolución 112-1675 del 29 de abril de 2015 solo fueron aprovechados **99** individuos de los **140** autorizados y que se autorizan 4 individuos adicionales, para un total de **103 árboles**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ANTE LA MEDIDA DE COMPENSACIÓN** la SOCIEDAD PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S., identificada con NIT: 900.521.550-1, en cabeza de su Representante Legal y/o autorizado tendrá las siguientes obligaciones:

- La compensación por el aprovechamiento de **103** árboles, se debe realizar la siembra de especies nativas en una relación de 1:4 en un predio de su propiedad o en otro lugar, es decir por cada árbol aprovechado deberá sembrar 4, en este caso el interesado deberá plantar 412 árboles de especies nativas de importancia ecológica y garantizar su sobrevivencia mediante la realización de mantenimientos durante un mínimo de 5 años. Las especies recomendadas para la siembra son: chagualo (*Clusia multiflora*), drago (*Croton magdalenensis*), arrayán (*Myrcia popayanensis*), encenillo (*Weinmannia tomentosa*), siete cueros (*Tibouchina lepidota*), aliso (*Alnus sp.*), pino romerón (*Nageia rospigliosii*), cedro de montaña (*Cedrela montana*), amarraboyo (*Meriana nobilis*), nigüito (*Miconia caudata*), entre otros, la altura de las plántulas debe ser de 30 cm o superior.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

- Una vez finalizada la siembra del material vegetal deberá informar a CORNARE, la corporación verificará el cumplimiento de esta actividad y realizará el control y seguimiento de las acciones de mantenimiento de los árboles sembrados.
  - Bajo el esquema de costos constituidos por CORNARE para los proyectos de restauración ecológica, el valor económico de esta actividad es de cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y un pesos m.l. (\$4.864.831), es de anotar que este valor conlleva las actividades de adquisición del material vegetal (árboles nativos), establecimiento y mantenimiento durante los cinco primeros años.
  - Orientar el valor económico de la compensación (\$4.864.831), hacia la conservación de los bosques naturales de la región CORNARE, por medio de la herramienta BANCO2, para ello podrá dirigirse a la página web de CORNARE [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), de manera específica al login de BanCO2, o ingresar a la página <http://www.banco2.com/> para que realice la compensación ambiental o el pago por los servicios ambientales, correspondiente al valor ecosistémico que prestan los árboles talados.
  - El interesado deberá enviar copia del certificado de compensación generado en la plataforma de Banco2, en un término de dos (2) meses en caso de elegir esta alternativa, en caso contrario la corporación realizará visita de verificación para velar por el cumplimiento de la compensación.
3. Antes de realizar el aprovechamiento de los cuatro (4) individuos ubicados en el nuevo tramo diseñado para la vía interna del proyecto, la SOCIEDAD PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S., debe manejar la regeneración natural de los individuos que a continuación se describe y están ubicados alrededor de los árboles nuevos a aprovechar, trasplantándolos en sitios apropiados para su desarrollo mientras realizan el proyecto, posteriormente trasladarlos a los sectores destinados a obras de paisajismo.

| Nombre regional     | Especie                    | Altura (m.) | Cantidad  |
|---------------------|----------------------------|-------------|-----------|
| Chagualo            | <i>Clusia multiflora</i>   | 4,0         | 1         |
| Chagualo            | <i>Clusia multiflora</i>   | 1,0         | 10        |
| Yarumo              | <i>Cecropia telenitida</i> | 3,0         | 1         |
| Carate              | <i>Vismia sp.</i>          | 1,0         | 2         |
| Dulumoco o moquillo | <i>Saurauia sp.</i>        | 0,7         | 2         |
| <b>TOTAL</b>        |                            |             | <b>16</b> |

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** al interesado que deberá tener en cuenta las recomendaciones y obligaciones de:

- El área debe ser demarcada con cintas reflectivas indicando con esto el peligro para los transeúntes.
- Los desperdicios producto del aprovechamiento y la poda deben ser retirados del lugar y dispuestos de forma adecuada en un sitio autorizado para ello.
- Se debe tener cuidado con el aprovechamiento de los árboles con proximidad a la vía pública, líneas eléctricas y casas de habitación, que en su momento deberá contar con señalización antes de que el árbol sea intervenido y así eliminar riesgos de accidente.
- Las personas que realicen el aprovechamiento forestal deben ser idóneas en este campo y contar con la seguridad social actualizada.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR:** al Señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS**, quien actúa como apoderado de la SOCIEDAD PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S. con cedula de ciudadanía N° 71.667.069, [migue8902@hotmail.com](mailto:migue8902@hotmail.com), de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente providencia proceden los recursos en vía Gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

*Elsa Ma. Acevedo C*  
**ELSA MARÍA ACEVEDO CIFUENTES**  
Subdirectora General de Recursos Naturales (e)  
Proyectó Abogado Germán Vásquez E. 10/08/2016

Expediente: 05607.06.20587  
Asunto: Aprovechamiento de Arboles Aislados  
Proceso: Tramite Ambiental

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente